

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 802/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

Con fecha 2 de marzo de 2015, el Diputado Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes ha resuelto aprobar las bases de convocatoria “Poesía para el V Centenario”

BASES DE CONVOCATORIA “POESÍA PARA EL V CENTENARIO”.

El arte en todas sus expresiones es motor principal de la cultura. Su promoción y difusión resulta, por ello, uno de los objetivos del Área de Cultura, Juventud y Deportes de esta Diputación.

El programa “poesía para el V centenario” trata de armonizar aspectos de la poesía y de la música relacionada con la obra de Santa Teresa, buscando la participación de los ciudadanos de nuestros pueblos de todas las edades.

Esta Diputación puesta al servicio de este objetivo básico convoca para el año 2015 el presente Programa de acuerdo a las siguientes Bases:

BENEFICIARIOS

Podrá solicitar su participación en el programa cualquier Ayuntamiento de la provincia de Ávila que tenga más de 2.500 habitantes y menos de 20.000 habitantes que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos.

ACTUACION

Los Ayuntamientos deberán acogerse a la siguiente propuesta de actuación:

La obra que se ofrece a los Ayuntamientos es: Obra poético-musical “Caminos Teresianos” que fusiona la poesía y la música y a la que se en su caso se acogen los mismos. Esta obra es representada por la Asociación Musical abulense Terpsicore.

Esta obra fusiona textos originales de las obras de Teresa de Jesús con textos poéticos escritos por poetas abulenses y con composiciones musicales creadas por jóvenes compositores nacionales, sobre los textos poéticos. Así se hace un recorrido por la vida y obra de Santa Teresa; todo ello está unido por un guión original de la mano de un narrador que dará vida a la narración histórica del espectáculo; sin olvidar las imágenes y los localizadores de las escenas, así como el vestuario y la escenografía acorde todo ello con la obra. Los componentes de “Terpsicore”, a través, de sus cuatro secciones corales: junior, joven y sénior y de su sección instrumental interpretan la obra, de forma separada y/o conjunta, según las exigencias y las necesidades de la puesta en escena.

Esta obra fue presentada en la “Comisión Nacional V Centenario” y en la “Fundación V Centenario” para que fuera incluida en los actos conmemorativos del V Centenario del Nacimiento de Teresa de Jesús, que se llevarán a cabo desde Octubre de 2014 y a lo largo de todo 2015 y también ha sido presentada en la Secretaría Permanente de la Comisión

“Huellas de Teresa de Jesús” y forma parte del proyecto “Camino de la Luz” como instrumento de unión entre los pueblos teresianos para ser una guía que conduzca a la gente por la mística y el pensamiento.

Características:

- Duración mínima de la actuación: 60 minutos.
- Número de músicos, cantores y poetas: 50.
- Precio máximo de la actuación: 1.000 € (IVA incluido)
- Pago: Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá abonar a Diputación al menos el 20% del coste de la misma.

El programa se desarrollará entre el 15 de junio y el 15 de octubre del 2015, para lo cual los ayuntamientos deberán señalar en la solicitud (Anexo I) dos fechas preferentes para la realización de la actividad en su Ayuntamiento.

El Área de Cultura, Juventud y Deportes, elaborará un calendario para las actuaciones y asignará la fecha en la que se realizarán, atendiendo las solicitudes por orden de entrada en el Registro y, siempre que sea posible, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los ayuntamientos.

CREDITO PRESUPUESTARIO

El importe total del programa no podrá exceder la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €) consignado en el Presupuesto Ordinario de esta Diputación, ejercicio del 2015, partida presupuestaria 22799.

La ejecución del programa queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del mismo.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito existente, la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, concederá el programa por riguroso orden de entrada hasta agotar el crédito disponible. El resto de solicitudes serán rechazadas.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Diputado delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes que realizará cuantas actuaciones estime con-

venientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

Una vez recibidas todas las solicitudes la Diputación previa fiscalización de fondos notificará a los ayuntamientos su inclusión en el programa poesía para el V centenario, la fecha prevista para la actuación y el porcentaje que deberá aportar a Diputación una vez realizada la misma.

Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá aportar a Diputación el porcentaje indicado en la resolución de concesión correspondiente. Para ello deberá ingresar en la cuenta que a continuación se detalla el dinero correspondiente a dicho porcentaje (cuenta nº 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA), indicando “poesía para el V centenario”.

Asimismo la Diputación notificará dicho calendario a la empresa que resulte adjudicataria para la realización de este programa.

La Diputación se reserva el derecho de modificar el calendario si fuera preciso, comunicando a los ayuntamientos los cambios de fecha producidos al menos con veinte días de antelación.

Los ayuntamientos adjudicatarios del programa se comprometen a tener disponibles el día de la actuación las siguientes condiciones técnicas:

- 1.1. Escenario para acoger obras de gran formato (50 músicos, cantores y poetas). Toma de luz al menos de 3.500 vatios de potencia.
- 1.2. Camerino o similar y baño para los músicos.
- 1.3. Persona de contacto.

Sí los ayuntamientos gestionaran directamente la publicidad y promoción impresa, telemática o audiovisual de estas actuaciones deberán hacer constar de forma visible que en dicha actuación colabora esta Diputación Provincial. El Área de Cultura, Juventud y Deportes facilitará por e-mail en formato jpg a cada ayuntamiento el escudo que deberá constar en caso de publicidad telemática o impresa.

JUSTIFICACIÓN

Una vez realizada la actuación el ayuntamiento deberá remitir al Área de Cultura, Juventud y Deportes la siguiente documentación:

- Informe en el que se haga constar que la actuación se ha desarrollado de forma satisfactoria.
- Certificado del Secretario /Interventor que acredite que: “no se han percibido otros ingresos para el pago del porcentaje correspondiente a dicho ayuntamiento”.
- Justificante bancario de haber ingresado en la cuenta de Diputación la cantidad correspondiente al Ayuntamiento (indicada en la resolución de concesión).

En Ávila, 2 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO I**SOLICITUD "PROGRAMA POESÍA PARA EL V CENTENARIO"****SOLICITUD**

D. /Dña..... en calidad de Alcalde/sa del
Ayuntamiento de.....

SOLICITA

Participar en el programa "Poesía para el V centenario" que se realizará en el período establecido (entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 2015)

Fechas preferentes:

1ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

2ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

SE COMPROMETE al pago del porcentaje de aportación de al menos el 20% del coste real de la actuación.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

.....a.....de..... de 2015

Fdo:

(Firma y sello de la entidad)

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA